

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE COBRO ESPECIAL DE UNA MATERIA

El Comité Académico General, en casos muy excepcionales, podrá establecer un cobro especial en materias de licenciatura o posgrado que por su naturaleza lo requieran. Para ello deberá cumplirse con el siguiente procedimiento:

1. Atendiendo la solicitud de los alumnos o de algún miembro del Colegio de Académicos, este cuerpo colegiado estudiará si existe la necesidad de establecer un cobro especial de una materia.
2. Si el resultado del estudio significa considerar un cobro especial, se enviará el acta de la sesión, junto con la sustentación de la propuesta a la Dirección General Académica.
3. El Director General Académico solicitará al Comité Administrativo un dictamen sobre el impacto económico que representaría el cambio.
4. El Director General Académico solicitará al Comité Académico General el análisis, con base en los dictámenes obtenidos, para la pertinencia del cobro especial.
5. El Comité Académico General informará del acuerdo a que llegue, a los involucrados.
6. En caso de que la decisión sea positiva la resolución surtirá efecto a partir del siguiente periodo escolar.